



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de julio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 749/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00016542-1/2022, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 220/2015 y 1/2018 y las Resoluciones Presidencia N°1258/2015 y 689/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, en el Anexo XIX se establecen la estructura y funciones de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

Que analizadas las funciones del Organismo con especial atención a la reforma de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) efectuada por Ley N° 6.302 y el alcance sobre las funciones y misiones de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna surge la necesidad de implementar una Coordinación Administrativa de Auditoría que coordine el trabajo de los cuatro (4.-) departamentos que integran la mentada Dirección General, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que la Coordinación Administrativa de Auditoría colaborará con la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y con la Dirección de Auditoría en todo cuanto le fuera requerido; propondrá los procedimientos administrativos tendientes al mejoramiento del control de gestión, producirá los informes de avance de tareas y objetivos que le sean requeridos, coordinará el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría, en sus respectivos informes, evaluando los riesgos derivados, funcionará como enlace entre la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y las áreas a auditar, programará y coordinará tareas transversales entre las dependencias a su cargo, promoverá e impulsará la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

modernización y actualizaciones de los sistemas de auditoría en lo referente a las áreas de Recursos Humanos, Programación y Administración Contable, Tecnología e Informática, Compras y Contrataciones e Infraestructura y Obras que sean objeto de auditorías y realizará toda otra tarea que resulte necesaria para cumplir con las funciones que le competen.

Que en virtud de la tarea encomendada, resulta conveniente que el Lic. Luciano Omodeo Vanone (Legajo N° 135), en carácter de Jefe de Departamento de Control de Gestión, esté a cargo de la Coordinación Administrativa de Auditoría, sin que ello implique retribución extra alguna y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la presente propuesta no tiene impacto ni supone erogación presupuestaria.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Implementar la Coordinación Administrativa de Auditoría bajo la órbita de la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, con las funciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer que los Departamentos de Legislación, de Control de Gestión, de Auditoría y de Asesoramiento Legal pasen a depender funcionalmente de la Coordinación Administrativa de Auditoría.

Art. 3°: Establecer que el Lic. Luciano Omodeo Vanone (Legajo N° 135), en carácter de Jefe de Departamento de Control de Gestión, esté a cargo de la Coordinación Administrativa de Auditoría, sin que ello implique retribución extra alguna y manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 4°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 749/2022



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

ANEXO I - RES. PRES. N° 749/2022

Coordinación Administrativa de Auditoría

Estructura:

La Coordinación Administrativa de Auditoría tiene una estructura compuesta por cuatro (4) Departamentos.

Funciones:

- a) Colaborar con la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y con la Dirección de Auditoría en todo cuanto le fuera requerido.
- b) Proponer a la Dirección de Auditoría los procedimientos administrativos tendientes al mejoramiento del control de gestión.
- c) Producir los informes de avance de tareas y objetivos que le sean requeridos por la Dirección de Auditoría.
- d) Coordinar el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría, en sus respectivos informes, evaluando los riesgos derivados.
- e) Funcionar como enlace entre la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y las áreas a auditar.
- f) Programar y coordinar tareas transversales entre las dependencias a su cargo.
- g) Promover e impulsar la modernización y actualizaciones de los sistemas de auditoría en lo referente a las áreas de Recursos Humanos, Programación y Administración Contable, Tecnología e Informática, Compras y Contrataciones e Infraestructura y Obras que sean objeto de auditorías.
- h) Realizar toda otra tarea que resulte necesaria para cumplir con las funciones que le competen.